



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO DE MANUEL DE JESUS RUDAS ALTAMAR
DEMANDANTE:	LEYVIS DEL CARMEN FONTALVO RIOS
APODERADA:	MARIA SOLEDAD ROMERO MANJARRES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00245-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, la demandante **LEYVIS DEL CARMEN FONTALVO RIOS**, no hizo uso del traslado concedido en el auto de noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023), para subsanar la demanda, es decir, no le dio cumplimiento a lo ordenado, en consecuencia, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d869319e64d91467db60153d1d560e3c2f2a3a097503b65846733fc911a40c0

Documento generado en 04/12/2023 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>